



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRCULAR N° 201960000181

9 de septiembre 2019

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
 PADRES DE FAMILIA
 EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CONTRATADO POR
 LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS EN LAS
 DIFERENTES MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE
 PERMANENCIA TRANSPORTE ESCOLAR.

Para efectos de la asignación del beneficio de la estrategia de permanencia Transporte Escolar, a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín en sus diferentes modalidades: (1) Transporte Contratado, (2) Tiquete Estudiantil, (3) Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro) se deberán tener en cuenta, los siguientes lineamientos, requisitos, criterios y responsabilidades establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín o normatividad vigente que regule al respecto.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1 OBJETO	3
1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2. DEFINICIONES	3
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	5
4. USUARIOS	5
5. MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA	5
6. ASIGNACIÓN DE MODALIDADES.....	6
7. MODALIDAD - TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADO.....	6
7.1 Requisitos mínimos para solicitud.....	6
7.2 Criterios de priorización para la asignación del beneficio.....	7
7.3 Responsabilidades de los estudiantes:	11
7.4 Responsabilidades de los acudientes:	12
7.5 Responsabilidades de las Instituciones Educativas	13
7.6 Responsabilidades de los operadores de transporte.....	14
7.7 Responsabilidades de los conductores.....	15
7.8 Responsabilidades de la Secretaría de Educación	16
7.9 Causales de suspensión del beneficio	17
7.10 Causales de pérdida del beneficio	17
7.11 Vigencia del beneficio	17
7.12 Transición	18
8. MODALIDAD TIQUETE ESTUDIANTIL	18
8.1 Requisitos mínimos para solicitud.....	18
8.2 MODALIDAD PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO – SISTEMA METRO.....	19



9

© Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

La presente circular tiene por objeto presentar los requisitos, criterios y responsabilidades establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín, para la operación y asignación de los beneficios de la Estrategia de Transporte Escolar, en sus diferentes modalidades: (1) Transporte Contratado, (2) Tiquete Estudiantil, (3) Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro).

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular aplica para la Estrategia de Transporte Escolar, la comunidad educativa e Instituciones Educativas Oficiales y Aliados. Y acorde a lo enunciado en los diferentes numerales, su aplicación podrá extender a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Municipio de Medellín para las modalidades Tiquete Estudiantil y Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro).

2. DEFINICIONES

- 2.1 Transporte Escolar:** Estrategia de acceso y permanencia que procura apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y el establecimiento educativo en el cual se encuentren matriculados. Para ello se cuenta con tres modalidades que permiten ofrecerles alternativas a las dificultades respecto a este tema.
- 2.2 IEO:** Para efectos de este lineamiento se entiende por IE las Instituciones de Educación de Carácter Oficial del Municipio de Medellín.
- 2.3 IES:** Para efectos de este lineamiento se entiende por IES las Instituciones de Educación Superior Públicas.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

- 2.4 Transporte Contratado:** El referido servicio es aquel que contrata la Secretaría de Educación de Medellín con el objetivo de facilitar la movilidad de los estudiantes en edad escolar (5 a 13 años 11 meses), desde su residencia hacia la Institución Educativa y viceversa, en aquellos sectores donde no es posible atender esta necesidad con otra modalidad de la estrategia de Transporte Escolar.
- 2.5 Tiquete Estudiantil:** Es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, articulada por la Secretaría de Educación de Medellín, que se implementa gracias a los aportes de algunas empresas de transporte del Municipio de Medellín y el Municipio de Bello, que como parte de su responsabilidad social empresarial, deciden vincularse y apoyar a los estudiantes en edad escolar y universitarios de Medellín y a sus familias, ofreciendo una tarifa diferencial que subsidia el 50% del valor de la tarifa vigente en el transporte público colectivo de pasajeros. (Decreto 1038 de 2007)
- 2.6 Perfil Estudiante Municipio (Sistema Metro):** Con esta Estrategia se asigna una tarifa diferencial, a estudiantes en edad escolar y universitarios de Medellín, que utilizan el Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad (Metro, Metroplús, Metrocable Alimentadores Metro y Tranvía), como medio para trasladarse hasta la Institución Educativa y de regreso hacia su residencia. (Acuerdo Metropolitano número 30 del 11 de diciembre del 2018)
- 2.7 Análisis técnico:** Consiste en la identificación de los factores técnicos que inciden en la prestación del servicio de transporte escolar: condiciones de accesibilidad de las vías según territorio, señalización, trazado de ruta, puntos de ascenso y descenso de los estudiantes, tiempo de recorrido entre el inicio de la ruta y llegada al establecimiento educativo, tipo de vehículo a utilizar, número de vehículos de acuerdo a la cantidad de estudiantes a movilizar y el número de cupos que se otorgarán en cada ruta.
- 2.8 Análisis financiero:** Una vez identificada la necesidad del servicio, detallados los factores técnicos y según el resultado arrojado por éstos, se procede a realizar un análisis de costos para definir la viabilidad financiera de la implementación de la ruta solicitada.
- 2.9 Aplicativo de transporte escolar:** Aplicación tipo web que permite llevar a cabo procesos propios de la estrategia de transporte escolar en sus modalidades de Tiquete Estudiantil, Perfil Estudiante Metro y Transporte Contratado, facilitando la labor de las





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

instituciones educativas de registrar y llevar el control de los posibles beneficiados que cumplen con los parámetros establecidos por el programa.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Esta estrategia es una acción de acceso y permanencia de gran importancia para el Municipio de Medellín, que pretende apoyar a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales, Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y universidades privadas que presentan dificultades para el desplazamiento entre su residencia y el establecimiento educativo en el cual se encuentran matriculados, brindándoles el transporte escolar acorde a cada una de las modalidades que integran esta estrategia, priorizando aquellos que se localicen en la ruralidad o en sectores donde no se cuente con la suficiente oferta educativa que por tal razón implique el desplazamiento de éstos.

4. USUARIOS

La presente circular está dirigida a la comunidad educativa en general de las Instituciones Educativas oficiales, Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y universidades privadas, que cumplan con los requisitos y criterios para acceder al beneficio en alguna de las tres (3) modalidades con las que cuenta la Estrategia de Transporte Escolar.

5. MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de Transporte Escolar en la ciudad de Medellín cuenta con tres modalidades:

- Transporte Escolar Contratado
- Tiquete Estudiantil
- Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

6. ASIGNACIÓN DE MODALIDADES.

La Secretaría de Educación de Medellín, realizará la asignación y/o verificación de los estudiantes que cumplan con los requisitos, acorde a lo establecido en el procedimiento de Transporte Escolar que se encuentre publicado en el Sistema Integrado de Gestión según cada una de las modalidades. La Secretaría se reserva el derecho de asignar transporte contratado y tiquete estudiantil o direccionar a la estrategia Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO - asignación previamente realizada, conforme a concepto técnico, financiero y debidamente motivado por la entidad.

Los estudiantes podrán ser beneficiarios de la modalidad de Tiquete Estudiantil y Perfil Estudiante Municipio – Sistema Metro de manera simultánea, siempre y cuando en la solicitud se justifique el uso de los dos servicios con el fin de asistir a las Instituciones Educativas Oficiales.

Los estudiantes que sean beneficiarios del transporte contratado no podrán ser favorecidos por ninguna otra modalidad de la estrategia de transporte escolar

7. MODALIDAD - TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADO

7.1 Requisitos mínimos para solicitud: Para solicitar el beneficio de transporte escolar contratado es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos, enunciados a continuación:

- a) Ser residente del Municipio de Medellín.
- b) Estar matriculado en una Institución Educativa del Municipio de Medellín de Carácter Oficial con su debido registro en el SIMAT.
- c) Residir en viviendas estrato 1, 2 o 3.
- d) Vivir a más de 18.5 cuadras y/o 1.5 kilómetro de distancia de la Institución Educativa.
- e) Tener entre 5 y 13 años 11 meses de edad.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- f) No existir oferta educativa con disponibilidad de cupos para el grado que el estudiante está cursando o aspira cursar en un rango menor de 12.5 cuadras o 1 kilómetro al lugar de residencia., solo en zonas rurales y donde no exista la prestación del servicio de transporte público en un área cercana a su residencia o colegio se atenderán a los jóvenes hasta los 18 años.

7.2 Criterios de priorización para la asignación del beneficio.

La asignación del beneficio de transporte para los estudiantes se realizará luego de cumplidos todos los requisitos del numeral 7.1 de este lineamiento, acorde a los criterios y su valor de ponderación relacionados a continuación:

criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
Zona residencia	Zona Urbana	SIMAT	Se asignará el siguiente puntaje, según la zona de residencia en la cual se encuentre el estudiante que solicite el beneficio.	5 puntos
	Zona Rural			40 puntos
Víctimas del Conflicto	Estudiantes que se encuentren registrados en el Registro Único de víctimas (RUV)	SIMAT	Aquellos estudiantes que demuestren que se encuentran registrados en el RUV obtendrán 5 puntos; aquellos que no lo puedan demostrar o no se encuentren registrados obtendrán 0 puntos.	5 Puntos





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
Discapacidad	Estudiantes que certifiquen medicamento su discapacidad y que en el SIMAT estén caracterizados con alguno de los 10 tipos de discapacidad.	SIMAT	Aquellos estudiantes que certifiquen medicamento su discapacidad obtendrán 10 puntos; aquellos que no obtendrán 0 puntos.	10 Puntos
Grupos Étnicos	Son aquellas comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos. En Colombia se reconocen legalmente cuatro grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos,	SIMAT	Aquellos estudiantes que dentro del SIMAT se encuentre reconocidos como miembros de alguno de los grupos étnicos se les otorgará 5 puntos; aquellos que no obtendrán 0 puntos.	5 Puntos





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
	palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano. ¹			
e. Edad	De 5 a 8 años	SIMAT	Aquellos estudiantes que cumplan con alguna de las edades identificadas, se les otorgará el puntaje referente a dicho grupo etario.	15 Puntos
	De 9 a 11 años	SIMAT		10 Puntos
	De 12 a 13 años y 11 meses	SIMAT		5 puntos
d. Distancia	De 1.5 kilómetro a 3 kilómetros	SIMAT	Aquellos estudiantes que cumplan con alguna de las distancias identificadas tomando como punto de partida el lugar de residencia, acorde a la dirección registrada en SIMAT y la IE en la que se encuentra matriculado o se fuera a matricular, se	5 Puntos
	De 4 kilómetros a 7 kilómetros	SIMAT		10 Puntos
	De 8 kilómetros en adelante	SIMAT		15 Puntos

¹ "Glosario" Dane Censo 2005 (22 de Octubre de 2018) recuperado de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/Glosario_etnicos.pdf



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Criterio	Descripción	Documento soporte	Asignación de puntaje	Puntaje Máximo
			otorgará el puntaje referente para cada una de las distancias descritas.	
e. Estrato	Estrato 1	SIMAT	Aquellos estudiantes que en el SIMAT se encuentren identificados dentro de los estratos 1, 2 o 3, se les otorgará el puntaje descrito para cada estrato.	10 Puntos
	Estrato 2	SIMAT		8 Puntos
	Estrato 3	SIMAT		5 Puntos

Al momento de la asignación del beneficio y previa verificación de la disponibilidad presupuestal, se tendrán en cuenta además de los criterios descritos anteriormente, las siguientes situaciones:

- **Activación de Planes de Contingencia:** Son los planes o estrategias que se activan cuando se va a ejecutar un proyecto de construcción o ampliación de una Institución Educativa Oficial, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.
En los casos que los planes de contingencia contemplen el traslado de estudiantes hacia otros establecimientos educativos retirados de la residencia (1.5 km), desde la Subsecretaria de Planeación Educativa se procederá con la asignación del beneficio.
- **Situaciones Asociadas a la Prestación del Servicio** que ocasionan el traslado de los estudiantes, tales como recomendaciones de evaluación por riesgos de infraestructura, clausuras temporales de infraestructura por visitas de inspección



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

sanitaria, entre otras, y que requieran hacer uso de la modalidad de transporte contratado.

- Territorios con alteraciones en el orden público que limiten la asistencia o la movilidad de los estudiantes dentro de la zona hacia la Institución Educativa, debidamente certificados por la entidad estatal competente o por acciones de articulación de la Secretaría de Educación con otras dependencias de la Administración Municipal.

7.3 Responsabilidades de los estudiantes:

7.3.1 Es responsabilidad de los estudiantes asistir diariamente a clase y hacer uso del servicio para mantener el beneficio.

7.3.2 Es responsabilidad del estudiante presentar el distintivo que lo acredita como beneficiario de la estrategia de transporte escolar contratado.

7.3.3 Los estudiantes beneficiarios tendrán la responsabilidad de asistir a las jornadas informativas que son programadas desde la Estrategia de Transporte Escolar y la Institución Educativa.

7.3.4 Los estudiantes deberán dar cumplimiento a las normas mínimas de convivencia establecidas dentro del vehículo, siguiendo los parámetros establecidos en los Manuales de Convivencia de cada una de las Instituciones Educativas y garantizando el respeto por los demás estudiantes, el conductor y el adulto acompañante.

7.3.5 El estudiante será responsable de estar en el punto de recogida cinco minutos antes de las horas señaladas.

7.3.6 El estudiante deberá abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios tales como: sacar la cabeza, los brazos por la ventana o bajarse ni ponerse de pie con el bus en movimiento.

7.3.7 El estudiante deberá hablar en voz baja, no gritar ni usar aparatos reproductores de música en altavoz.

7.3.8 El estudiante deberá utilizar el cinturón de seguridad.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 7.3.9 El estudiante deberá ocupar siempre el puesto asignado por el personal auxiliar del transporte.
- 7.3.10 El estudiante no deberá descender del vehículo en ningún punto diferente al asignado.
- 7.3.11 El estudiante no deberá arrojar basuras dentro del bus ni por las ventanillas.
- 7.3.12 El estudiante no deberá consumir alimentos dentro del bus.
- 7.3.13 El estudiante no deberá utilizar un transporte con ruta diferente a la asignada.

7.4 Responsabilidades de los acudientes:

- 7.4.1 Realizar la solicitud del beneficio de Transporte Escolar Contratado en el medio que sea dispuesto por la Secretaría de Educación para tal fin, acorde con las orientaciones anuales suministradas por la Subsecretaría de Planeación Educativa².
- 7.4.2 En caso que el estudiante al cual acude, resulte beneficiado deberá suscribir el **compromiso de corresponsabilidad**³, hasta tanto este compromiso no este suscrito el beneficio no será activado.
- 7.4.3 Garantizar que el estudiante asista a clase diariamente salvo caso fortuito o fuerza mayor comprobada.
- 7.4.4 Entregar y recibir a los estudiantes en los paraderos establecidos. Es responsabilidad del padre, madre o acudiente asignar a la(s) persona(s) que reciben a los estudiantes en dichos paraderos.
- 7.4.5 Informar a la Institución Educativa de manera escrita dentro de los 8 días hábiles siguientes del hecho, cualquier novedad correspondiente a cambios de domicilio, cambio de Institución Educativa, retiro del Sistema Educativo, entre otros.

² Acorde a lo dispuesto en el Procedimiento "ASIGNACION DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL"

³ Referido en el Procedimiento "ASIGNACION DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL"





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 7.4.6 Presentar por escrito a la IEO las excusas por inasistencia del estudiante dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- 7.4.7 Responder económicamente por los daños que su acudido ocasione al vehículo prestador del servicio.
- 7.4.8 Garantizar como corresponsable, el desarrollo normal de las rutas y el respeto por los que prestan el servicio de transporte.

7.5 Responsabilidades de las Instituciones Educativas

- 7.5.1 Realizar de forma oportuna la matrícula en SIMAT. (Estudiante que solicite el beneficio de transporte escolar y al momento de la asignación no se encuentre matriculado en SIMAT, no podrá ser sujeto de asignación).
- 7.5.2 Registrar y consolidar, en medio dispuesto para ello por la SEM, el control a la asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar.
- 7.5.3 Recibir y validar las excusas presentadas por la inasistencia de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar.
- 7.5.4 Implementar canales de comunicación adecuados para el trámite de cualquier situación o dificultad relacionada con la prestación del servicio e informar de manera inmediata a la SEM.
- 7.5.5 Propiciar espacios de mediación para la solución de cualquier situación presentada con una o varias de las partes que interfiera en la prestación del servicio.
- 7.5.6 Velar por el cumplimiento de las directrices establecidas para la asignación del beneficio según los parámetros impartidos en la presente circular.
- 7.5.7 El rector se compromete a verificar la prestación del servicio y a certificar mensualmente y por escrito los días que se prestó el servicio de transporte escolar, así como el número de vehículos dispuestos y la cantidad de beneficiarios acorde al control realizado según lo estipulado en el literal b del presente numeral, que utilizaron el servicio. Este documento será entregado a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

la empresa de transporte durante los tres (3) días hábiles del mes siguiente al certificado.

7.5.8 Si alguno de los beneficiarios incurre en alguna de las causales de suspensión o pérdida del beneficio de las que habla el numeral 7.9 y 7.10, es responsabilidad del Rector realizar las validaciones a las que hubiere lugar observando el debido proceso y, de verificarse alguna de éstas, el Rector debe informar la suspensión a la SEM del beneficio, así mismo al respectivo acudiente.

7.5.9 Incluir en el manual de convivencia todo lo relacionado con el uso del transporte escolar y estipular los procedimientos necesarios para llevar a cabo procesos disciplinarios de ser necesario.

7.6 Responsabilidades de los operadores de transporte

7.6.1 Realizar la prestación del servicio de transporte escolar en microbuses, busetas y buses debidamente homologados y autorizados por el Ministerio de Transporte, de acuerdo a la norma vigente.

7.6.2 En ningún caso podrá movilizar personal de la Institución Educativa, o ajenos a la Instituciones Educativa.

7.6.3 En ningún caso la empresa de transporte deberá movilizar a estudiante que no porte y presente el distintivo que los acreditan como beneficiarios de la estrategia de transporte escolar contratado y esté relacionado en los listados de estudiantes beneficiarios habilitados por la Secretaría de Educación de Medellín.

7.6.4 Cumplir con las rutas y horarios asignados por la Secretaría de Educación.

7.6.5 Aceptar los cambios de horario en los días que se presenten eventos programados por la comunidad educativa, con previo aviso.

7.6.6 Los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar deberán ser conducidos sólo por personal idóneo, con licencia de conducción vigente dentro de la categoría exigida por la ley.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-185. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

- 7.6.7 Destinar a cada conductor para que porte diariamente un equipo de comunicación, el cual deberá permanecer encendido, activado y en servicio durante todo el recorrido permitiendo la comunicación bidireccional en los horarios de prestación del servicio.
- 7.6.8 En caso de presentarse alguna eventualidad está rotundamente prohibido transportar a los estudiantes en taxi o en cualquier otro vehículo que no cumpla con los requisitos legales que son exigidos para el transporte escolar.
- 7.6.9 Realizar el seguimiento diario a los beneficiarios que utilizan el servicio al momento de llevarlos a la IE y de regreso al punto de destino, el cual de manera semanal debe ser entregado a la Secretaría de Educación de Medellín, el primer día hábil de la semana siguiente, donde se indique la semana, descripción uno a uno de los beneficiarios con nombre completo y número de documento, consolidando la información en el formato establecido por la Secretaría de Educación en archivo digital en Excel, enviándolo al correo transportecontratado@medellin.gov.co y cualquier posible anomalía que haya sucedido en este período de tiempo.
- 7.6.10 Atender y responder todos aquellos requerimientos que la Secretaría de Educación realice en el marco de la relación contractual.

7.7 Responsabilidades de los conductores.

- 7.7.1 Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento así como de aseo, limpieza, presentación y comodidad.
- 7.7.2 Mantener una velocidad máxima de desplazamiento de 60 kilómetros por hora (excepto en zonas residenciales y escolares la cual debe ser a 30 K/H).
- 7.7.3 Mientras se lleve a cabo el recorrido, llevará un distintivo instalado en la parte delantera en un lugar visible, que llevará el número del contrato y el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín.
- 7.7.4 Reportar oportunamente a la empresa cuando se presente el evento de una falla mecánica o cualquier otro inconveniente que impida el



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

cumplimiento normal del servicio, y aplicar el respectivo plan estratégico de Seguridad Vial.

- 7.7.5 Portar en cada ruta, la siguiente documentación exigida por la ley vigente: fotocopia de la cédula, licencia de conducción, tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, certificado técnico mecánico, extracto del contrato (el cual deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015) que deberá estar en papel membrete de la empresa y firmado por el representante legal.
- 7.7.6 No podrá llevar personas diferentes a las autorizadas por la Secretaría de Educación (conductor, estudiantes y monitora).
- 7.7.7 No transportar estudiantes no autorizados por la Secretaría de Educación, ni mezclar alumnos de diferentes IEO.
- 7.7.8 Por ningún motivo se deben realizar diligencias personales durante el recorrido de la ruta.
- 7.7.9 Nunca se debe iniciar el recorrido sin llevar su respectivo acompañante y verificar que los alumnos se encuentren a bordo, y que sean dejados en el lugar establecido.
- 7.7.10 No utilizar la bocina, pito, sirena o elementos para vehículos de emergencia en el recorrido o ingreso (entrada) de las instalaciones educativas.
- 7.7.11 Y aquellas adicionales que integren el contrato entre la Secretaría de Educación y los prestadores del servicio.

7.8 Responsabilidades de la Secretaría de Educación

- 7.8.1 Realizar el estudio técnico y financiero en el cual se identifique la población que requiera el beneficio, así como la proyección de cupos a asignar.
- 7.8.2 La SEM deberá socializar las orientaciones para la solicitud del beneficio de transporte escolar contratado⁴.

⁴ Esta orientación deberá cumplir con lo señalado en el Procedimiento "ASIGNACION DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL"



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- 7.8.3 La SEM recibirá y analizará las solicitudes realizadas por los acudientes y procederá a la asignación del beneficio siguiendo los requisitos estipulados en el numeral 7.1 y sus literales, así como las ponderaciones establecidas en el numeral 7.2 del presente lineamiento.
- 7.8.4 La SEM notificará a los acudientes a través del medio dispuesto para ello, el resultado de la solicitud realizada.
- 7.8.5 Recibir y tramitar las solicitudes de ampliación del beneficio.
- 7.8.6 Realizar el seguimiento y supervisión a la prestación del servicio del transporte escolar contratado.

7.9 Causales de suspensión del beneficio

En todo caso se utilizarán las mismas causales, procesos y procedimientos estipulados en el manual de convivencia de la Institución Educativa a la cual pertenezca el estudiante para suspensión. En caso de no estar aún estipulado los procedimientos, procesos y faltas, se entenderá en todo caso como si dichas acciones se hubiesen llevado a cabo dentro de la Institución Educativa, toda vez que es un beneficio de permanencia escolar.

7.10 Causales de pérdida del beneficio

En todo caso se utilizarán las mismas causales, procesos y procedimientos estipulados en el manual de convivencia de la Institución Educativa a la cual pertenezca el estudiante para pérdida de cupo. En caso de no estar aún estipulado los procedimientos, procesos y faltas, se entenderá en todo caso como si dichas acciones se hubiesen llevado a cabo dentro de la Institución Educativa, toda vez que es un beneficio de permanencia.

7.11 Vigencia del beneficio

El beneficio de transporte escolar contratado se asignará por el año escolar y podrá o no renovarse a los estudiantes beneficiarios mientras se mantengan las mismas



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

condiciones. En caso de no contar con los suficientes cupos, se verificarán nuevamente los criterios de evaluación para definir quiénes contarán con el beneficio. Los estudiantes que queden por fuera podrán ser cambiados a otra modalidad, priorizando convenios o contratos con Metro de Medellín.

7.12 Transición

Una vez el estudiante cumpla la edad de 14 años, se procederá a verificar si existe una ruta en sistema Metro o tiquete estudiantil y, de ser así, se hará transición entre las modalidades, priorizando siempre el sistema de transporte Metro en cualquiera de las formas de transporte de la empresa Metro o sus aliados con tarjeta Cívica.

8. MODALIDAD TIQUETE ESTUDIANTIL

8.1 Requisitos mínimos para solicitud

Para solicitar del beneficio de Tiquete Estudiantil es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos, enunciados a continuación, acorde a lo establecido en la normatividad Vigente:

- 8.1.1 Estudiante de educación básica media, residentes en el municipio de Medellín, y estudiantes de educación superior residentes en Medellín.
- 8.1.2 Estar matriculado en una institución oficial Medellín.
- 8.1.3 Si estudia en educación superior, demostrar que está cursando como mínimo el primer semestre.
- 8.1.4 Pertenecer a los niveles de SISBEN I, II, III sin embargo quienes no estén clasificados en el SISBEN, pero residan en viviendas de estratos 1, 2, 3, se integran al programa, según la disponibilidad de cupos.
- 8.1.5 Tener entre 10 años y hasta 24 años de edad, en el momento de la inscripción o se demuestre que el estudiante tiene alguna discapacidad.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

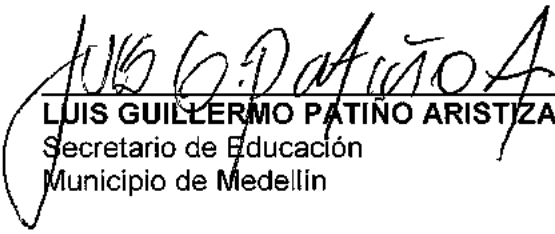
- 8.1.6 Requerir el transporte público para trasladarse (más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio).

8.2 MODALIDAD PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO – SISTEMA METRO.

Requisitos mínimos para solicitud

Para solicitar del beneficio de Perfil Estudiante Municipio – SISTEMA METRO es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos enunciados a continuación, acorde a lo establecido en la normatividad Vigente:

- 8.2.1 Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín
- 8.2.2 Residir en viviendas estratos 1, 2, y 3.
- 8.2.3 Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- 8.2.4 Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Proyectó
Diana Herrera Goetz
Profesionales de Apoyo
Zully Gallardo Sepulveda
Profesionales de Apoyo
Diego Alejandro Marín Cifuentes
Apoyo Jurídico

Revisó
Beatriz Helena Cañas Marín
Profesional de Apoyo Especializado

Alejandro Villa Gómez
Asesor Jurídico de Despacho

Aprobó
María Carolina Rendón Arenas
Subsecretaria de Planeación
Educativa



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

